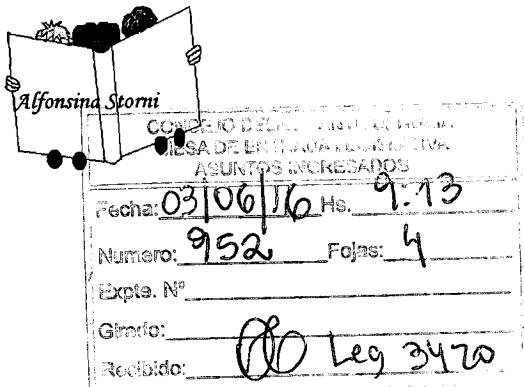


BIBLIOTECA POPULAR

Nota N° 19 /16
Letra B.P.A.S.



Ushuaia, 03 de junio de 2016

Señor
Presidente del Concejo Deliberante Ushuaia
Concejal Juan Carlos Pino
S / D

Por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitarle tenga a bien el tratamiento en la honorable cámara, de la prórroga del convenio de comodato con la municipalidad, firmando en su momento con el intendente Federico Sciurano, y que actualmente se encuentra vencido.

Aprovechamos la oportunidad para mencionar que sugerimos el perfeccionamiento del mismo. Sobre todo en la clausula tercera con respecto a la cantidad de años de locación y en la cuarta y décima clausula referida al uso precario del mismo.

De todas maneras confiamos en el análisis que hagan desde el concejo para lograr el mayor beneficio para esta Unidad de Información y que redundará en un mejor servicio para nuestros usuarios, que es el fin último de cualquier biblioteca popular.

También queremos hacerle llegar nuestro saludo y agradecimiento por la deferencia que ha tenido en su anterior mandato de concejal y que ayudó a ganarnos lugar en el barrio, su comunidad y la zona de influencia como propagadores del libro, su promoción y otras actividades culturales con la provincia y el municipio, de manera ininterrumpida desde 1997 a la fecha.

Adjuntamos copia del Convenio de Comodato vencido.

Sin otro particular, esperando pronta y favorable respuesta, me despido muy atentamente.

María B. Cepa
Presidenta C.D.
B.P.A.S.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA

LUISA I. *Asamblea General Constituyente*
amblea General Constituyente
Asamblea General Constituyente
Asamblea General Constituyente

Asamblea General Constituyente 1813

USHUAIA,

17 SEP 2013

VISTO el expediente N° SD-4537/2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Comodato celebrado el día uno (01) del mes de agosto del año 2013, representada por el suscripto y la Asociación Civil, Biblioteca Popular "Alfonsina Storni", representada por el Señor Flavio Diego CENA D.N.I. Nº 23.944.283.

Que a través de dicho Contrato, la Municipalidad cede a la Biblioteca Popular "ALFONSINA STORNI", el uso precario del local denominado "Centro Comunitario", ubicado en la calle Orcadas del Sur y Chubut, en el Barrio Latinoamericano de Ushuaia.

Que el inmueble será destinado exclusivamente al uso de la Biblioteca y Centro de Lectura y Apoyo Escolar.

Que la vigencia del Contrato aludido será de DOS (2) años, contados a partir de su aprobación.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato de Comodato referenciado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7710 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Porellot

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

REGRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Comodato registrado bajo el N° 7710, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día uno (01) del mes de agosto del año 2013, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Asociación Civil, Biblioteca Popular “ALFONSINA STORNI”, representada por el Señor Flavio Diego CENA D.N.I. N° 23.944.283. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1529 /2012

— 1 —

20

10

Mónica SANDALI NOÉ
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

**Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia**



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
7710
BAJO EL N°
Ushuaia
Baldomero C. LAVANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L.y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29 AGO 2013

Maria B. Llanquin
Jefa Dpto. Administración
Subsecretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA
"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea Constituyente de 1813"

LUISA I. CALAPPA
Administrativa
Subsecretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE COMODATO

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los un (01) día del mes de agosto de 2013, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Señor Intendente Municipal Federico SCIURANO D.N.I. N° 18.258.173, con domicilio en la calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL COMODANTE y en representación de Asociación Civil Biblioteca Popular "Alfonsina Storni", el Sr. Flavio Diego CENA D.N.I. 23.944.283, en su carácter de Presidente según Certificado N° 238/12 de la Dirección de Registros de la Inspección General de Justicia, con domicilio social en la calle Chubut N° 1843 de Ushuaia, en adelante EL COMODATARIO, y convienen celebrar el presente Contrato de Comodato, el que se regirá por lo dispuesto en los artículos 2255 a 2287 del Código Civil, quedando sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

PRIMERA: EL COMODANTE cede al COMODATARIO y éste acepta de conformidad el uso del local denominado "Centro Comunitario" ubicado en la calle Orcadas del Sur y Chubut, del Barrio Latinoamericano de la ciudad de Ushuaia.

SEGUNDA: El inmueble objeto del presente Comodato, será destinado por parte del COMODATARIO, exclusivamente al uso de la Biblioteca Alfonsina Storni, Centro de Lectura y Apoyo Escolar, no pudiendo el COMODATARIO cambiar el destino antes mencionado, salvo autorización previa y por escrito de EL COMODANTE, reservándose EL COMODANTE el derecho de uso de las instalaciones para el desarrollo de actividades culturales, previo acuerdo de ambas partes.

TERCERA: El presente contrato tendrá una duración de DOS (2) años, contados a partir de su aprobación. Podrá ser prorrogado por igual periodo, a cuyo efecto las partes deberán comunicar fehacientemente su voluntad en tal sentido con una antelación no inferior a TREINTA (30) días hábiles a la fecha del vencimiento.

CUARTA: En virtud del carácter precario del presente Contrato, EL COMODATARIO se obliga a restituir el local en el momento que le fuera requerido por EL COMODANTE sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna. En el caso que así ocurriera, EL COMODATARIO desocupara el local y deberá restituir en las mismas condiciones que le fuera entregado, libre de ocupantes y personal, dentro de los TREINTA (30) días de haberle sido requerido en forma fehaciente y por escrito.

QUINTA: EL COMODATARIO recibe el local en perfectas condiciones de uso y conservación, se obliga a mantenerlo en el mismo estado en que le fuera entregado.

SEXTA: EL COMODATARIO podrá realizar mejoras en el inmueble con la autorización expresa y por escrito de EL COMODANTE, no pudiendo EL COMODATARIO, reclamar los costos que las mismas le hubieren significado.

SÉPTIMA: Serán por cuenta de EL COMODANTE el mantenimiento interno y externo del local y el pago de los servicios de agua, gas y electricidad, comprometiéndose EL COMODATARIO a comunicar a EL COMODANTE cualquier irregularidad que pudiera suscitarse por el uso de los servicios mencionados.

OCTAVA: Queda terminantemente prohibido a EL COMODATARIO. La locación o sublocación del inmueble objeto del presente contrato de comodato.

NOVENA: EL COMODATARIO contratará el seguro correspondiente, para la cobertura de las instalaciones, como así también, por Responsabilidad Civil a las personas que asisten a las instalaciones.

DÉCIMA: La rescisión unilateral del presente Contrato de Comodato, deberá ser notificada por la parte interesada, en forma fehaciente y por escrito, con una antelación no inferior a TREINTA (30) días.

DÉCIMO PRIMERA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por EL COMODATARIO, dará lugar a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho, sin

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gra.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
7710
BAJO EL N° 2-9-AGO-2013

Ushuaia, 2013
Baldomero C. FARINA
Director Ejecutivo Técnico
Despacho General S.L y T.
"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
M. Llanquin
M. Llanquin
Jefa Dpto. Administración
Subsecretaría de Cultura y Educación
"2013 Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

///.2..

necesidad de intimación judicial o extrajudicial previa, y sin derecho a indemnización alguna a favor de EL COMODATARIO; dejando ambas partes puntualmente convenido que el COMODATARIO responderá por los daños y perjuicios causados al bien, originados fortuita o intencionalmente.

DÉCIMO SEGUNDA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse en la ejecución del presente, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Sur, renunciando expresamente a todo otro y a cuyo fin fijan domicilios en los ut - supra indicados.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

BS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
M. Llanquin
Jefa Dpto. Administrativa
Subsecretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM C. LLANQUIN
Jefa Dpto. Despacho Graf
D.L y T. y D.G - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia